



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.310/2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Derecho a la Educación Superior. -El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como derecho de los estudiantes a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;

Que, el Consejo de Educación Superior en su resolución No. RCP.SO-46-No. 831-2018, en su artículo 1 establece: Autorizar por esta única ocasión, a las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares del país, el incremento para el primer periodo académico de 2018 de hasta el cincuenta por ciento del número de paralelos y hasta el cuarenta por ciento del número de estudiantes por cohorte, respecto al número de estudiantes y paralelos que constan en el Informe Técnico para la aprobación de proyectos de creación y rediseño curricular de las carreras de tercer nivel elaborado por la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES), o en las resoluciones de aprobación respectivas.

Que, el Consejo de Educación Superior en su resolución No. RCP.SO-46-No. 831-2018, en su artículo 2 establece: Las universidades y escuelas politécnicas que se acojan a esta resolución deberán garantizar el uso óptimo de su capacidad instalada; así como, la calidad de su oferta académica. Con este propósito, el CES, a través de la Unidad Técnica correspondiente, realizará el monitoreo y supervisión respectiva.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.310/2018

Que el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece: o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-283-OF, de fecha 10 de mayo de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD. Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Consejo Universitario, que se adoptado la siguiente:

Resolución No. 098-VR-ACD/2018 que indica:

Sugerir a usted y por su intermedio a H. Consejo Universitario:

1. Autorizar la ampliación de la Resolución Nro. 139/2018 de Consejo Universitario, no solamente en la creación del número de estudiantes por paralelo de las carreras de primer nivel en Agronomía e Ingeniería Acuícola, en la cual se debe incluir:
 - Aprobar la creación de los paralelos B y C, para el primer nivel de la carrera de Agronomía, A y B para el primer nivel de la carrera de Acuicultura.
 - Aprobar el incremento de cupos (40) en los paralelos A, B, C, para los estudiantes de primer nivel de la carrera de Agronomía, periodo Académico Mayo-septiembre 2018.
 - Aprobar el incremento de cupos (40) en los paralelos A, B, C, para los estudiantes de primer nivel de la carrera de Acuicultura, periodo Académico Mayo-septiembre 2018.
2. Se rectifique la resolución No. 139/2018 del H. Consejo Universitario en el Artículo 2 la palabra ACUACULTURA por ACUICULTURA.

Que, una vez analizada la petición, y para una mejor organización académica, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-283-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD. VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

ARTICULO 2.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NRO. 139/2018 DE CONSEJO UNIVERSITARIO, NO SOLAMENTE EN LA CREACIÓN DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES POR PARALELO DE LAS CARRERAS DE PRIMER NIVEL EN AGRONOMÍA E INGENIERÍA ACUÍCOLA, EN LA CUAL SE DEBE INCLUIR:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.310/2018

- A) Aprobar la creación de los paralelos B y C, para el primer nivel de la carrera de Agronomía, A y B para el primer nivel de la carrera de Acuicultura.
- B) Aprobar el incremento de cupos (40) en los paralelos A, B, C, para los estudiantes de primer nivel de la carrera de Agronomía, periodo Académico Mayo-septiembre 2018.
- C) Aprobar el incremento de cupos (40) en los paralelos A, B, C, para los estudiantes de primer nivel de la carrera de Acuicultura, periodo Académico Mayo-septiembre 2018.

ARTÍCULO 3.- SE RECTIFIQUE LA RESOLUCIÓN NO. 139/2018 DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL ARTICULO 2 LA PALABRA ACUACULTURA POR ACUÍCULTURA.

DISPOSICION GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2018

Machala, 23 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL